



SANTA LUCÍA, DEL 8 AL 18 DE MARZO

BASES PARA EL CONCURSO DE DRAG QUEEN DEL CARNAVAL DE SANTA LUCÍA

CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

1ª El objeto de este concurso es la elección del Drag Queen del Carnaval del municipio de Santa Lucía y de un primer, segundo y tercer clasificado.

2ª Podrán participar todos/as las personas o grupos, con un máximo de seis (6) componentes, que previamente lo soliciten por escrito en el Ateneo Municipal de Santa Lucía (Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A.), calle Colón, 18, Vecindario, Santa Lucía, **hasta las 12.00 horas del martes 20 de febrero de 2018.**

3ª El/la participante en la elección de Drag Queen deberá reunir las siguientes condiciones y aportar los siguientes datos:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Aportar junto a la hoja de inscripción ANEXO I, una fotocopia del DNI o certificado de nacimiento del Registro Civil.
- c) La ficha de inscripción debe estar cumplimentada en su totalidad, con la información correcta y definitiva en relación al patrocinador, diseñador, candidato, nombre de la fantasía y miembros del equipo del diseñador.

A efectos de poder controlar el acceso a la zona de backstage, el drag deberá asimismo reflejar en la ficha de inscripción ANEXO I, los nombres y DNI de los/las bailarines y ayudantes, siendo éstos/as a los únicos/as a los que se les permitirá el acceso al recinto.

- d) Los/las participantes deben aportar la música que acompañará la presentación, de una duración máxima de tres minutos, quince segundos (3:15), en **pendrive de archivo wave (.wav) 44.1 Khz 16 bit**, quince (15) días antes de la fecha de celebración de la Gala Drag Queen. Además de un vídeo en el que se pueda ver la actuación que van a desarrollar, para poder seleccionar en caso de que se supere el tope de participantes (12). También se aceptará aquel o aquellos enlaces de Youtube o Vimeo, en el que se pueda apreciar el espectáculo que realizarán en la gala, con el fin de poder realizar la selección



SANTA LUCÍA, DEL 8 AL 18 DE MARZO

CARACTERÍSTICAS Y DIMENSIONES

5ª Los trajes de los/las participantes a Drag Queen en ningún caso podrán llevar ruedas o cualquier otro mecanismo que le ayuden en su desplazamiento, siendo imprescindible el uso de plataformas.

Estas limitaciones no se tendrán en cuenta cuando el/la candidata/a posea movilidad reducida, permitiéndosele, en este caso, recurrir al sistema de desplazamiento que utilice en su vida cotidiana.

6ª Las medidas no podrán superar las dimensiones máximas de 2,50 metros de diámetro y 3 metros de alto, teniendo el Jurado la facultad de comprobar las medidas de los trajes antes de la celebración de la gala o en cualquier momento durante el transcurso de ésta. No obstante, y atendiendo a razones de espacio dentro del recinto del Teatro Víctor Jara, la Organización puede solicitar que los candidatos prescindan de parte de su atrezzo.

7ª Los elementos escénicos podrán disponer de ruedas. Cada uno de ellos no deberá superar las medidas máximas de **3.00 m** de alto, **2,50 m.** de ancho y **2,50 m.** de largo, ni disponer de ningún tipo de motorización. Podrán contener dispositivos con energía eléctrica propia (baterías o pilas) no permitiéndose en ningún caso su conexión a la red eléctrica.

8ª Está totalmente prohibida la exhibición de cualquier tipo de publicidad, tanto en el conjunto de la fantasía del traje, como sobre el propio/a candidato/a. Para asegurar que los patrocinadores de los/las candidatos/as puedan hacer visible su trabajo, la organización colocará en el recinto una pantalla con los logos de sus patrocinadores, que se mostrarán durante la actuación de cada uno de los/las candidatos/as. Deberán aportar dichos logos quince (15) días antes de la celebración de la gala.

9ª En escena podrán participar el/la drag acompañado/a de un máximo de cinco bailarines. Estos/estas últimos/as deberán tener al menos 16 años cumplidos el día de la celebración del evento, y aportar además una autorización de sus padres o tutores legales. Igualmente, durante la actuación, el/la drag podrá contar en el escenario con dos auxiliares de escena, cuya única misión será la de prestar ayuda en los cambios de vestuario. Estos tres (3) auxiliares estarán contemplados en la categoría de **ayudantes (máximo de cinco)** en la correspondiente inscripción.

10ª La organización se reserva el derecho de celebrar las



SANTA LUCÍA, DEL 8 AL 18 DE MARZO

preselecciones necesarias para elegir a los/las participantes que pasen a la final, para lo que designará un Comité de Selección, siempre con el objeto de velar por la calidad artística de la Gala Drag del Carnaval de Santa Lucía. De igual manera, los/las candidatos/as deberán presentar en el momento de la inscripción un vídeo en formato mp4 del espectáculo que van a desarrollar para que la organización valore quien pasa a la gala final en caso de no poder organizar una preselección. Junto con el vídeo de cada candidato/a, deberá adjuntarse una descripción del espectáculo o una aclaración si difiere de lo que se realizará en el concurso (incluida en el Anexo de Inscripción). También se aceptará aquel o aquellos enlaces de Youtube o Vimeo, en el que se pueda apreciar el espectáculo que realizarán en la gala, con el fin de poder realizar la selección

Asimismo, se reserva el derecho de admitir o rechazar a los/las candidatos/as cuyo diseño, a juicio de la organización, no reúna las características que el nivel y la calidad del concurso requiere.

11ª En caso necesario, la organización podrá solicitar a los/las participantes la presentación de un boceto y memoria de materiales del vestuario presentado al concurso.

12ª El orden de participación en la Gala final se estipulará mediante sorteo, que se celebrará en el lugar que dará a conocer la organización y siempre en presencia de los candidatos. La participación de los/las candidatos/as en el sorteo es obligatoria.

13ª A todos/as los/las participantes del concurso se les hará entrega de tres (3) entradas para la Gala Drag. El/la participante será el encargado de asignar a quién le hace entrega de las entradas.

COMPOSICIÓN DE LOS JURADOS:

14ª Los/las miembros de los jurados y el/la secretario/a serán designados/as por la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía S.A.

La Organización designará dos jurados, compuestos cada uno de ellos por un máximo de cinco miembros, representando el Jurado 1 a los ámbitos artísticos y culturales y el Jurado 2 a los diseñadores y creativos.

SISTEMA DE PUNTUACIÓN

15ª El Jurado tendrá en cuenta a la hora de puntuar la fantasía y



SANTA LUCÍA, DEL 8 AL 18 DE MARZO

originalidad del vestuario, así como la interpretación, que consistirá en la exhibición artística (play back, coreografía, humor, etc.) durante un período de tiempo no superior a tres minutos, 15 segundos (3:15).

Cada uno de los jurados emitirá una sola puntuación resultante de la suma de los cuadrantes individuales de cada uno de los componentes. La puntuación será de 1 a 10, siempre en orden creciente de valoración, sin que se pueda otorgar la misma puntuación a más de un candidato por cada miembro del jurado.

El jurado concederá cuatro (4) premios (Drag Queen 2018, así como primero, segundo y tercer clasificados). En caso de empate, el jurado procederá al desempate entre los/las candidatos/as empatados/as. Aquel/aquella que haya obtenido una mayor puntuación del escrutinio, será proclamado/a vencedor/a.

El resultado final vendrá determinado por la suma de las puntuaciones de los dos jurados.

En todos los casos el fallo del jurado será inapelable.

PENALIZACIONES

16ª Se penalizará con la pérdida del 50% del cómputo total:

- a) Si se superan las medidas establecidas en el apartado 6 y 7 de estas bases.
- b) Si el participante y el traje no estuvieran presentes en el recinto al menos 60 minutos antes del inicio de la Gala.
- c) La no asistencia de los/las participantes al ensayo general de la Gala, el lunes 12 de marzo de 2018.
- d) Cuando se supere el número máximo de personas en escena (6) establecido en estas bases.
- e) Cuando se supere el tiempo máximo de actuación, establecido en 3:15 minutos.

17ª Queda prohibida la utilización en el concurso de:

- a) Cualquier tipo de elemento pirotécnico, así como llamas en antorchas, velas, con petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible. La Organización controlará el acceso de los participantes al escenario, con



SANTA LUCÍA, DEL 8 AL 18 DE MARZO

el fin de evitar cualquier tipo de riesgo asociado a estos productos.

- b) Animales.
- c) Confetis, serpentinas en papel o spray, o cualquier otro material que por razones de seguridad pudieran poner en riesgo el normal desarrollo del espectáculo.

PREMIOS

18ª Los títulos y premios establecidos por la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., son los siguientes:

- Drag Queen del Carnaval de Santa Lucía 2018 1.700 €
- Primer Clasificado 1.000 €
- Segundo Clasificado 600 €
- Tercer Clasificado 200 €

El importe de los premios lo recibirán los participantes, a los que se deducirán las retenciones legales oportunas.

El pago de los premios se abonará en el plazo de 30 días tras la celebración del concurso, una vez hayan presentados los cuatro clasificados la documentación que se le requiera.

19ª Los/las participantes que obtengan premio están obligados a asistir a aquellos actos organizados por el Ayuntamiento de Santa Lucía para los que sean requeridos durante todo el año de su reinado, que finalizará con la elección del Drag Queen del Carnaval de Santa Lucía 2019.

Las fechas confirmadas en las que deberán participar los Drag Queen premiados son las siguientes:

- **Domingo 18 de marzo de 2018. Cabalgatilla**
- **Entrega de la banda de Drag Queen en la Edición de 2019.**

La participación de los/las ganadores/as en medios de comunicación, durante el carnaval será coordinada por el Gabinete de Prensa y Comunicación, así como la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Santa Lucía.

Los/las participantes se abstendrán de promocionar firmas



SANTA LUCÍA, DEL 8 AL 18 DE MARZO

comerciales o productos que no sean los propios de la firma comercial a quien representó en la Gala de Elección de Drag Queen o los aprobados por la Gerencia de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A.

OBSERVACIONES GENERALES

20ª La Gerencia de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. se reserva el derecho a alterar o modificar si fuera preciso el desarrollo, lugar, fecha y hora del acto.

21ª El incumplimiento de cualquiera de los apartados de las presentes bases, significará la pérdida de los premios y títulos que le pudiera corresponder.

22ª La Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. no se hará en ningún caso responsable de los extravíos, desperfectos o sustracciones de cualquier tipo de material (elementos escénicos, disfraces, útiles, herramientas y similares) que pudieran ocurrir en los recintos de Carnaval, tanto en el escenario como en la trasera de este, siendo por tanto de única responsabilidad del participante la custodia en todo momento de los elementos utilizados en su actuación, y desde el momento de llegada al recinto y hasta que abandone el mismo.

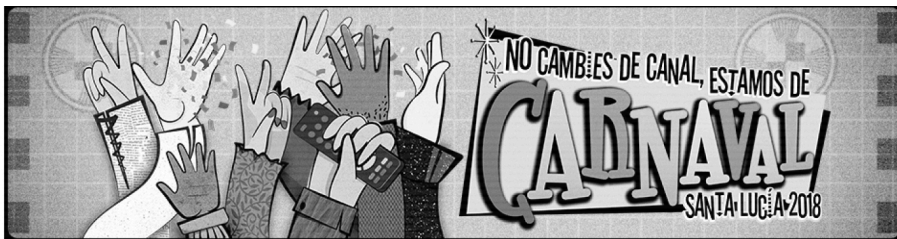
23ª La Gerencia de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A. se reserva el derecho de organizar una exposición con los trajes que hayan obtenido un premio en el presente concurso en los meses posteriores a la celebración del Carnaval, para lo cual los titulares se comprometen a ceder de forma temporal las fantasías premiadas para tal objeto. La Gerencia de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A. se compromete a devolver las citadas fantasías en el mismo estado en el que fueron entregadas, asumiendo en su caso los posibles desperfectos causados.

24ª El hecho de participar en el concurso supone la aceptación de las presentes bases.

Santa Lucía de Tirajana, a 15 de enero de 2018

Julio Ojeda Medina

Concejal Delegado de Cultural
Ayuntamiento de Santa Lucía



SANTA LUCÍA, DEL 8 AL 18 DE MARZO

INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD PARA LOS PARTICIPANTES, AYUDANTES, MAQUILLADORES, PELUQUEROS/AS, BAILARINES, EQUIPOS DE APOYO, ETC., EN LOS CONCURSOS.

- Deben obedecerse las instrucciones del personal de seguridad y organización del evento y respetar las normas del recinto donde se encuentra. Ver especialmente el Plan de Emergencia del Teatro Víctor Jara.
- En el caso de acudir con niños pequeños o menores, se deben controlar sus movimientos en todo momento.
- En caso de sentirse mal (lipotimias, mareos) o sufrir alguna herida durante el espectáculo, debe acudir a los miembros de Protección Civil o asistencia sanitaria que se sitúan dentro del recinto.
- Al entrar o salir, no se detenga en las puertas, ya que puede colapsarlas y provocar graves riesgos.
- En caso de riesgo o emergencia, no pierda la calma y abandone el recinto con celeridad. No corra y siga las instrucciones de los servicios de seguridad.
- No introduzca objetos como botellas, botes, palos, bengalas, etc., que puedan poner en peligro tanto su vida como la del resto de los espectadores.
- En caso de producirse altercados o actos violentos, intente separarse del lugar, e informe a los cuerpos y fuerzas de seguridad.
- Infórmese de donde se encuentran las salidas, especialmente las de emergencia y en caso de evacuación tome la salida más próxima.
- En caso de incendio debe abandonar el recinto por la salida más próxima o la contigua en caso de estar inutilizada por acumulación de humos.
- En caso de humo en el recinto, protéjase las vías respiratorias con un pañuelo o similar y abandone el recinto agachándose lo más posible.
- Antes de entrar en el recinto, en el caso de que vaya acompañado de otras personas, tome un punto de referencia del exterior, para que, en el supuesto de pérdida, puedan volverse a reunir.
- Mantenerse tranquilo y sereno ante cualquier emergencia.
- Solicite la ayuda de los servicios del orden ante cualquier emergencia personal o colectiva que pueda acontecer.
- No encienda fuegos, cerillas, ni use petardos o similares.
- No realice conexiones eléctricas no autorizadas.

RECUERDE:

- Que está terminantemente prohibido situarse sobre barandillas, verjas u otros lugares no destinados a estos fines. De igual forma, no bloquear las salidas de emergencia.
- Para evitar accidentes, abandonar el recinto de forma ordenada, respetando el orden de salida.
- Que una conducta incivilizada puede provocar una catástrofe.
- Que las mayores desgracias ocurren por el desorden y la prisa.
- Que antes que el espectáculo está su seguridad y la del resto de espectadores.
- Que, de su conducta serena, en la mayoría de los casos, dependerá la solución del problema.
- Que los servicios de orden se encuentran en el recinto para salvaguardar su seguridad. Consúlteles cuanto crea necesario para lograr este fin.
- No entorpecer los movimientos de los servicios de orden.

SOLICITE:

- La colaboración de todos los espectadores en caso de cualquier accidente.